



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES

FECHA: 5 DE JULIO DE 2023

MIEMBROS QUE INTEGRAN EL PLENO: D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO, D. IVÁN ACERO PAREDES, D^a. ENMA DEL VALLE MOTA, D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO, D^a. BEATRIZ BEZOS FERNÁNDEZ, D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ, D. MOISES ANDRÉS HERRERO, D^a. ALICIA GARCÍA ALONSO, D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL, D^a. RAQUEL RABADÁN GONZÁLEZ y D. MANUEL GARRIDO BAÑOS.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO - Partido Popular.
CONCEJALES: D. IVÁN ACERO PAREDES - Partido Popular.
D^a. ENMA DEL VALLE MOTA - Partido Popular.
D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO - Partido Popular.
D^a. BEATRIZ BEZOS FERNANDEZ - Partido Popular.
D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ - Partido Popular.
D. MOISES ANDRÉS HERRERO - Partido Popular.
D^a. ALICIA GARCÍA ALONSO - Partido Socialista Obrero Español.
D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL - Partido Socialista Obrero Español.
D^a. RAQUEL RABADÁN GONZÁLEZ - Partido Socialista Obrero Español.
D. MANUEL GARRIDO BAÑOS - Partido Socialista Obrero Español.

SECRETARIA: D^a. ANA M^a ASENJO HERRERAS.

En Carrión de los Condes, a 5 de julio de 2023, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde Don Luis Miguel Medina Delgado y asisten los señores concejales al principio expresados, y con la asistencia de la Secretaria municipal Dña. Ana M^a Asenjo Herreras, que da fe del acto.

Convocada la sesión, de carácter ordinario, para las veinte horas y quince minutos (20:15 hs), por la Presidencia se declara abierta la misma, a la hora indicada, y de conformidad con el orden del día, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al **acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 17 de junio de 2023**. No se producen.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: cuatro (Concejales del PSOE) y siete (Concejales del PP) Votos en contra: cero. Abstenciones: ninguna. El Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha **17 de junio de 2023**.

El Alcalde pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al **acta de la sesión de la**





Corporación celebrada el día 26 de junio de 2023. No se producen.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: cuatro (Concejales del PSOE) y siete (Concejales del PP) Votos en contra: cero. Abstenciones: ninguna. El Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha **26 de junio de 2023**.

2º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

El Alcalde indica a la Secretaría que proceda a la lectura de los grupos políticos constituidos.

La Secretaría declara que, con arreglo a los escritos firmados por los concejales, para la constitución de los grupos políticos municipales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, han quedado constituidos los siguientes grupos políticos municipales:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Asimismo, los grupos municipales han designado a los siguientes portavoces:

Denominación: **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.**

Integrantes: **D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO, D. IVÁN ACERO PAREDES, Dª. ENMA DEL VALLE MOTA, D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO, Dª. BEATRIZ BEZOS FERNANDEZ, D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ, y D. MOISES ANDRÉS HERRERO.**

Portavoz: Titular **D. IVÁN ACERO PAREDES**

Suplente **D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO.**

Denominación: **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.**

Integrantes: **Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO, D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL, Dª. RAQUEL RABADÁN GONZÁLEZ Y D. MANUEL GARRIDO BAÑOS.**

Portavoz: Titular **Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO.**

Suplente: **D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL.**

La Corporación se da por enterada de la referida composición y de la designación de los Portavoces de los Grupos Políticos.





El Sr. Alcalde propone la creación de la **Junta de Portavoces**, que se puede crear conforme a lo dispuesto en el art 9 de La Ley autonómica 7/2018, de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, como órgano potestativo en los municipios de población inferior o igual a 5.000 habitantes.

Los portavoces de todos los grupos de la entidad local, presididos por el titular de la Alcaldía o de la Presidencia de la corporación, integrarán la Junta de Portavoces, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.
- b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
- c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.
- d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros, siendo sus propuestas adoptadas en función del criterio de voto ponderado según el número de miembros con que cuente cada grupo en el Pleno.

El Sr. Alcalde, pregunta si algún portavoz desea intervenir.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde dice: Se ha decidido crear este órgano para garantizar la transparencia y tener un diálogo con la oposición. Se harán reuniones periódicas donde intentaremos transmitir información sobre todas las actuaciones que realice este equipo de gobierno y mantener una actitud dialogante con la oposición.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo de creación de la Junta de Portavoces. Resultado: Votos a favor: cuatro (Concejales del PSOE) y siete (Concejales del PP) Votos en contra: cero. Abstenciones: ninguna. El Alcalde declara adoptado el acuerdo por unanimidad.

3º. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El Alcalde insta a la Secretaria a la lectura de la propuesta de acuerdo.





Primero.- Establecer la siguiente periodicidad de las sesiones ordinarias que celebre el Pleno de la Corporación:

- El Pleno celebrará sesión ordinaria con una periodicidad trimestral.
- Dichas sesiones ordinarias se celebrarán el último martes del primer mes de cada trimestre natural (enero, abril, julio y octubre). Si el día señalado anteriormente fuere festivo la sesión ordinaria se aplazará automáticamente al primer día hábil siguiente.
- Las sesiones ordinarias se celebrarán a las veinte horas y quince minutos.
- Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.
- Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

Segundo.- El Alcalde-Presidente tendrá facultades para modificar la fecha y hora de celebración de dichas sesiones ordinarias, cuando la celebración de alguna festividad o acontecimiento especial así lo aconseje. En todo caso, la sesión habrá de ser convocada, preferentemente, para una fecha comprendida entre los cinco días anteriores y posteriores señalados en el segundo apartado. La hora de celebración estará, en todo caso, comprendida entre las dieciocho y las veintidós horas.

Una vez producida, pregunta si algún portavoz desea intervenir.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde dice: Los Plenos se realizarán cada tres meses. Esto no excluye que se tenga que realizar algún Pleno extraordinario. También se celebrarán las reuniones de la Junta de Portavoces en las que se informará de los asuntos que se vayan a tratar en los Plenos.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: cuatro (Concejales del PSOE) y siete (Concejales del PP) Votos en contra: cero. Abstenciones: ninguna. El Alcalde declara adoptado el acuerdo por unanimidad.

4º. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

El Alcalde insta a la Secretaría a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno (salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes), la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con los artículos 123 a 127, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, acordará:

PRIMERO.- Establecer la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

Comisión Especial de Cuentas:

Estará compuesta por cinco miembros, con la siguiente distribución:





Tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (entre ellos el Alcalde) y dos Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Comisión de Fiestas:

Estará compuesta por cinco miembros, con la siguiente distribución:

Tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (entre ellos el Alcalde) y dos Concejales del Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO. La adscripción concreta a las Comisiones de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Cada Comisión determinará su régimen de sesiones y de funcionamiento teniendo en cuenta el régimen de sesiones del Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular. Su régimen de funcionamiento será el regulado en los arts. 134 y siguientes del Reglamento de Organización y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde dice: Se crean dos Comisiones reguladas. La Comisión de fiestas será no retribuida e informativa, y en ella se tratarán los asuntos relacionadas con todas las fiestas que se celebren en la localidad durante todo el año. Y una segunda Comisión Especial de Cuentas que es obligatoria y retribuida, y se compone por cinco miembros, tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (entre ellos el Alcalde) y dos Concejales del Grupo Municipal Socialista.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: cuatro (concejales del PSOE) y siete (concejales del PP) Votos en contra: cero. Abstenciones: ninguna. El Alcalde declara adoptado el acuerdo por unanimidad.

5º. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por la Secretaria y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que debe estar representado.

La Secretaria procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

PRIMERO: Designar a los concejales que se señalan, como representantes de este Ayuntamiento en las siguientes instituciones:

En el Consejo Escolar del Colegio Público Comarcal Marqués de Santillana:





Titular: Enma del Valle Mota.

Suplente: Iván Acero Paredes.

En el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Sem Tob:

Titular: Enma del Valle Mota.

Suplente: Luis Miguel Medina Delgado.

En el Grupo de Acción Local Araduey Campos:

Titular: Jesús Pedro Onecha Gutiérrez.

Suplente: Iván Acero Paredes.

En el Consejo de Salud:

Titular: Beatriz Bezos Fernández.

Suplente: Francisco Javier Villafruela Fierro.

En la Asociación Cluny Ibérica:

Titular: Iván Acero Paredes.

Suplente: Beatriz Bezos Fernández.

En la Mancomunidad del Camino de Santiago:

Titulares: Iván Acero Paredes, Francisco Javier Villafruela Fierro, Beatriz Bezos Fernández y un concejal de la oposición cuya adscripción se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

Suplente: Luis Miguel Medina Delgado.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados y a otros organismos anteriormente reseñados, para su conocimiento y efectos.

Una vez producida, pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Interviene la Sra. Concejal D^a. ALICIA GARCÍA ALONSO (Partido Socialista Obrero Español) y dice:

Nos gustaría saber porque no aparece en este listado el nombramiento de representantes en la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

El Sr. Alcalde dice: Pues en principio no se ha tenido en cuenta, lo tendremos que revisar, pero en principio estos son los órganos colegiados que nosotros consideramos más importantes. Normalmente siempre ha sido nombrado como representante en ese órgano el Alcalde.

No se producen más intervenciones.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: cuatro (Concejales del PSOE) y siete (Concejales del PP) Votos en contra: cero. Abstenciones: ninguna. El Alcalde declara





adoptado el acuerdo por unanimidad.

6º. APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Alcalde insta a la Secretaría a la lectura de la propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrión de los Condes como órgano colegiado municipal de carácter resolutivo, que estará formada por el Alcalde más tres Concejales, nombrados por Resolución de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Fijar la celebración de sus sesiones ordinarias, preferentemente, los primeros y terceros jueves de cada mes, en horario matinal, en las dependencias de este Ayuntamiento, con la periodicidad prevista por el artículo 112.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y diciembre, y para alterar las que coincidan con períodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurren circunstancias imprevistas.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación, las competencias que le sean delegadas por el Pleno y por la Alcaldía.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Interviene la Sra. Concejal Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO (Partido Socialista Obrero Español) y dice:

Me gustaría resaltar que no hay paridad en su composición, saltándose a la Concejal nº 3 y a la nº 5, y además también nos gustaría haber estado incluidos en la Junta de Gobierno Local porque representamos el 36,58% de la población que nos ha votado y como miembros de la oposición. Nos gustaría remarcar la no renovación de los miembros que son los mismos que en anteriores Corporaciones.

El Sr. Alcalde dice:

En este caso no se venía a votar los miembros de la Junta de Gobierno Local. En cuanto a la paridad, decir que los elegidos son los que tiene tiempo para venir a las Juntas de Gobierno. Por las fechas y





horas de celebración no consideramos que sea algo básico. En lo que se refiere a la incorporación de miembros de la oposición hemos creado la Junta de Portavoces para tenerles informados y al día de todos los asuntos. Además es una potestad del Sr. Alcalde incluir o no a miembros de la oposición en la Junta de Gobierno, y así lo ha decidido el equipo de gobierno.

Interviene la Sra. Concejal D^a. ALICIA GARCÍA ALONSO (Partido Socialista Obrero Español) y dice:

Me gustaría señalar que está muy bien lo de dialogar con nosotros a través de la creación de la Junta de Portavoces, pero sería mejor que nos hubieran integrado en un órgano tan importante como la Junta de Gobierno.

El Sr. Alcalde dice: Yo estoy dispuestos a dialogar en todos aquellos aspectos en los que sea necesario, pero en esto de la Junta de Gobierno vuelvo a repetir que ha sido una decisión de todo el equipo de gobierno, y que les vamos a tener informados.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (concejales del PP) Votos en contra: cuatro (concejales del PSOE). Abstenciones: ninguna. El Alcalde declara adoptado el acuerdo por mayoría absoluta.

7º. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Alcalde insta a la Secretaria a la lectura de la propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que se detallan a continuación:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
2. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

No se producen intervenciones.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (concejales del





PP) Votos en contra: cuatro (concejales del PSOE). Abstenciones: ninguna. El Alcalde declara adoptado el acuerdo por mayoría absoluta.

8^a. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE EN MATERIA NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Secretaría se da lectura del Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, que se reproduce a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la Corporación municipal como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los Tenientes de Alcalde; asimismo, en los artículos 21.3 y 23.4 de dicha Ley se prevé la posibilidad de delegación de las atribuciones de la Alcaldía.

Por ello, atendiendo, además, a lo establecido en los artículos 43 al 48, y 114 al 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

RESUELVO

Primero.- Nombrar como **miembros de la Junta de Gobierno Local** a los siguientes Concejales:

- D.LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO.**
- D.IVÁN ACERO PAREDES.**
- D.FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO.**
- D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIERREZ.**

Segundo.- Nombrar **Tenientes de Alcalde** a los siguientes Concejales:

- 1. D. IVÁN ACERO PAREDES.**
- 2. D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO.**
- 3. D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIERREZ.**

Tercero.- Notificar personalmente la presente Resolución a cada uno de los designados, interesando su aceptación, y, una vez producida ésta, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en cumplimiento de lo preceptuado en 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.





No se producen intervenciones.

9º. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES COMO ENCARGADOS DE ÁREAS.

Por la Secretaría se da lectura del Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2023, que se reproduce a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA

En uso de las facultades que me son conferidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDO efectuar los siguientes nombramientos y delegaciones:

1- Nombrar concejales encargados de las distintas áreas y servicios, con la facultad de dirigir, inspeccionar e impulsar, sin la facultad de resolver o dictar actos administrativos:

Concejalía de **Urbanismo**: IVÁN ACERO PAREDES.

Concejalía de **Personal**: IVÁN ACERO PAREDES.

Concejalía de **Coordinación con la Entidad Local Menor de Torre de los Molinos y Comarca**: IVÁN ACERO PAREDES.

Concejalía de **Educación**: ENMA DEL VALLE MOTA.

Concejalía de **Juventud**: ENMA DEL VALLE MOTA.

Concejalía de **Medio Ambiente**: ENMA DEL VALLE MOTA.

Concejalía de **Cultura**: FRANCISCO JAVIER VILLAFRUEDA FIERRO.

Concejalía de **Patrimonio**: FRANCISCO JAVIER VILLAFRUEDA FIERRO.

Concejalía de **Hacienda**: BEATRIZ BEZOS FERNÁNDEZ.

Concejalía de **Servicios Sociales**: BEATRIZ BEZOS FERNÁNDEZ.

Concejalía de **Desarrollo Rural**: BEATRIZ BEZOS FERNÁNDEZ.

Concejalía de **Igualdad**: BEATRIZ BEZOS FERNÁNDEZ.

Concejalía de **Turismo**: JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ.

Concejalía de **Ferias**: JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ.

Concejalía de **Promoción Económica**: JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ.

Concejalía de **Festejos**: MOISES ANDRÉS HERRERO.

Concejalía de **Deportes**: MOISES ANDRÉS HERRERO.





2- Notificar personalmente la presente Resolución a cada uno de los designados, interesando su aceptación, y, una vez producida ésta, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

3- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en cumplimiento de lo preceptuado en 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

No se producen intervenciones.

10º. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaría se da lectura del Decreto de Alcaldía 30 de junio de 2023, que se reproduce a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en los arts. 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDO:

- 1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, si se constituye por acuerdo del Pleno municipal, las competencias que seguidamente se relacionan.
- 2.- La delegación comprende, incluso, la facultad de resolver los recursos que se presenten contra los actos y acuerdos que se dicten en ejecución de la competencia delegada.
- 3.- La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento y por razones de urgencia, el conocimiento y resolución de las atribuciones delegadas que estime pertinente.

COMPETENCIAS DE LA JUNTA LOCAL DELEGADAS POR EL ALCALDE.

1. Recursos humanos

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases y convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada.
- c) Nombrar y sancionar a todo el personal de la Corporación. Queda excluida de esta delegación la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- d) Adscripción por cualquier forma reglamentaria a puestos de trabajo, incluyendo comisiones de servicio y permutas.
- e) Aprobación de situaciones administrativas.

2. Gestión económica





- a) Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.
- b) Autorización y disposición de gastos.
- c) Reconocimiento de obligaciones de gastos, facturas y certificaciones.
- d) Devolución de garantías constituidas en metálico, aval, y demás formas.
- e) Aprobación de padrones fiscales y sus modificaciones.
- f) Aprobación de bonificaciones y exenciones de tributos municipales.
- g) Fraccionamiento y aplazamiento de tributos municipales.
- h) Aprobación de las bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la normativa de aplicación.
- i) Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía.

3. Urbanismo

- a) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística.
- b) Concesión o denegación de las licencias urbanísticas, y declaración de ruina, salvo ruina inminente, reservándose la Alcaldía el requerimiento para la subsanación de deficiencias, órdenes de ejecución, sin perjuicio de la delegación a un Concejal.
- c) Resolver sobre solicitudes de utilización del dominio público municipal no delegadas en otros órganos.
- d) Autorizaciones de ocupaciones de vuelo, suelo y subsuelo.

4. Patrimonio

- a) La adquisición de bienes y derechos cuando corresponda a la Alcaldía.
- b) La enajenación del patrimonio cuando corresponda a la Alcaldía.
- c) El arrendamiento de bienes inmuebles y la concesión o arrendamiento de nichos y fosas en el Cementerio Municipal.

5. Contratación

- a) Todas las facultades que correspondan al órgano de contratación en los expedientes que sean competencia de la Alcaldía.
- b) Aprobación de los proyectos de obras, servicios y suministros cuando corresponda su contratación o concesión a la Alcaldía.

6. Procedimiento y régimen jurídico

- a) La resolución (estimación o desestimación) de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- b) La suscripción de convenios de colaboración con cualquier institución pública o privada y sea de competencia de la Alcaldía.
- c) La concesión de licencias ambientales y de autorizaciones para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público cuando fueren procedentes de acuerdo con la





legislación patrimonial aplicable, así como aquellas otras licencias y autorizaciones derivadas de la ejecutividad de las Ordenanzas municipales.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

No se producen intervenciones.

11º. DEDICACIÓN DEL SR. ALCALDE Y TENIENTE DE ALCALDE, RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde insta a la Secretaría a la lectura de la propuesta de acuerdo.

1.- Reconocer al Sr. Alcalde - Presidente, D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO, la dedicación parcial, equivalente al 50% de la jornada, al cargo con los derechos y obligaciones señalados en los artículos 75 de la Ley 7/1985 y 13 del Real Decreto 2568/86, con efectos desde el día 6 de julio de 2023.

2.- Reconocer al Sr. Teniente de Alcalde, D. IVÁN ACERO PAREDES, la dedicación parcial, equivalente al 50% de la jornada, al cargo con los derechos y obligaciones señalados en los artículos 75 de la Ley 7/85 y 13 del Real Decreto 2568/86, con efectos desde el día 6 de julio de 2023.

3.- Establecer como retribución bruta de cada uno de ellos quince mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta (15647,80) euros, dividido en catorce mensualidades, siendo dados de alta en el régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

4.- D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO y D. IVÁN ACERO PAREDES no percibirán cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento.

5.- Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por dietas y desplazamientos en la cuantía y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo o norma que le sustituya, y con arreglo a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

6.- Iniciar el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto en lo que se refiere a las retribuciones de los miembros de la Corporación para contemplar las retribuciones por dedicación parcial.

7.- Los Concejales percibirán por su asistencia a sesiones de los órganos colegiados las siguientes cantidades:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 60 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 60 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 60 euros.

Una vez producida, pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Interviene la Sra. Concejal Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO (Partido Socialista Obrero Español) y dice:



Queremos señalar en este punto que hubiera sido muy importante señalar en la campaña electoral lo relativo a la dedicación del Alcalde. Quizás los resultados hubieran sido diferentes si los votantes hubieran sabido que la dedicación iba a ser en exclusividad. Esperamos que los ciudadanos sigan siendo atendidos con la misma atención y servicios, puesto que estas dedicaciones suponen un incremento de los gastos para el Ayuntamiento, por la subida del sueldo.

También nos gustaría que nos aclarara en este Pleno o en los sucesivos en que consiste esta dedicación del 50%, horarios, atención al ciudadano, cuando va a estar el Alcalde, cuando no....

El Sr. Alcalde dice:

El Ayuntamiento está atendido en todo momento; se están contestando diariamente todos los correos electrónicos que entran a la Alcaldía; la relación con los empleados es magnífica; se está trabajando desde el primer día, de hecho se están sacando expedientes que estaban aparcados, y ya estamos trabajando en ellos. En lo que se refiere al horario el Ayuntamiento desde las 8:30 ya cuenta con personal de atención al público, y en el despacho de la Alcaldía siempre está el Alcalde o el Teniente de Alcalde, y también se va a atender un día por la tarde a todos aquellos vecinos que no puedan venir por la mañana. Se está trabajando mucho. No creo que fuera relevante que se indicara en la campaña electoral que iba a haber dos dedicaciones parciales. Media dedicación es también media dedicación económica, aunque nos estamos dedicando a tiempo completo al Ayuntamiento. Yo lo compatibilizo muy bien con mi trabajo, estoy muy orgulloso de ser el Alcalde, y el Ayuntamiento nunca está desatendido. En lo que se refiere a la retribución ha sido una pequeña subida, que no se hace desde hace veinte años, y ha sido muy leve. Vuelvo a reiterar que todo el grupo está trabajando constantemente por y para el Ayuntamiento, y quiero que quede muy claro que ningún ciudadano va a quedar desatendido.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (concejales del PP) Votos en contra: cero. Abstenciones: cuatro (concejales del PSOE). El Alcalde declara adoptado el acuerdo por mayoría absoluta.

12º. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA).

El Alcalde insta a la Secretaría a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, así como la documentación que la acompaña y visto los informes de Secretaría-Intervención,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023 por Suplemento de Crédito, incrementando el inicial en las siguientes aplicaciones presupuestarias:





PARTIDA	DESCRIPCION	CRED INICIAL	MODIFICACION	CRED FINAL
011/310.00	INTERESES PRÉSTAMOS	3.700,00 €	7.300,00 €	11.000,00 €
150/639.02.00	INVERSIONES GENERALES	60.000,00 €	55.000,00 €	15.000,00 €
152/210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	26.200,00 €	16.000,00 €	2.200,00 €
162.1/463.00	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD	58.000,00 €	7.000,00 €	5.000,00 €
330/226.09.1	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	78.000,00 €	28.000,00 €	60.000,00 €
330/480.20	SUBVENCIONES ENTIDADES SIN FIN LUCR	14.500,00 €	5.000,00 €	9.500,00 €
333/226.09.00	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO	27.500,00 €	5.000,00 €	22.500,00 €
338/226.99	FESTEJOS	120.000,00 €	25.000,00 €	45.000,00 €
920/212.00	VÍAS PÚBLICAS	27.500,00 €	10.000,00 €	7.500,00 €
920/213.00	MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE	24.300,00 €	10.000,00 €	8.500,00 €
920/220.01	MAT. ORDINARIO LIBROS BIBLIOTECA	2.500,00 €	1.500,00 €	4.000,00 €
920/221.10	SUMINISTROS LIMPIEZA Y ASEO	3.400,00 €	2.500,00 €	5.900,00 €
920/221.11	CARBURANTES VEHÍCULOS	3.200,00 €	1.000,00 €	4.200,00 €
920/226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	4.800,00 €	1.000,00 €	5.800,00 €
920/633.00	MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
944/225.00	TRIBUTOS Y CÁNONES ESTATALES	12.500,00 €	15.000,00 €	27.500,00 €
TOTAL MODIFICACIONES			194.300,00 €	
SUPLEMENTOS DE CREDITO			194.300,00 €	
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE			330.636,25 €	
REMANENTE UTILIZADO EN ESTE EXPEDIENTE			194.300,00 €	
REMANENTE DISPONIBLE PARA FUTUROS EXPEDIENTES.....			136.336,25 €	

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a Remanente líquido de Tesorería en el mismo importe

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.





La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Interviene la Sr. Concejal D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL (Partido Socialista Obrero Español) y dice:

Queremos hacer una valoración positiva de la gestión económica que se ha realizado en la legislatura anterior. Entendemos el suplemento de crédito que se va a realizar para modificar el presupuesto del ejercicio 2023, pero nos vamos a abstener en esta votación porque hemos recibido la documentación el lunes y queremos analizar con más detalles los números que se tratan, que son complejos, y es una cantidad importante de dinero.

El Sr. Alcalde dice:

Es cierto que se ha presentado la documentación de una forma rápida, quiero pedir disculpas en nombre mío y de la Secretaría, y entiendo vuestra decisión.

Quiero explicar las modificaciones presupuestarias realizadas capítulo por capítulo.

La modificación presupuestaria responde a la ampliación de varias partidas que necesitan un aumento, por los siguientes motivos:

En el Capítulo II, para hacer frente a los gastos corrientes durante el ejercicio 2023, se amplían las partidas relacionadas con las pequeñas infraestructuras y bienes naturales así como los suministros relacionados con vías públicas, maquinaria, instalaciones y utillaje.

La partida de festejos al igual que las actividades culturales y deportivas, se aumentan motivado por el incremento en el coste de las diversas actuaciones contratadas como orquestas, espectáculos y actividades culturales, probablemente por la situación inflacionista que vive el país.

El capítulo III, se amplía la partida de los intereses a pagar en el préstamo hipotecario motivado por el incremento del tipo de interés interbancario denominado Euribor.

El capítulo IV sufre un ligero incremento al objeto de ajustar la cuota de aportación de este Ayuntamiento a los cálculos de costes realizados por la Mancomunidad del Camino de Santiago. A su vez la partida de subvenciones a entidades sin fines lucrativos sufre un incremento ante la formalización de posibles nuevos convenios.

En el Capítulo VI se aumenta la partida denominada "Inversiones Generales" motivada por la realización de varias obras como un parque infantil en el colegio público, instalación de un reloj en la calzada de piedra, instalaciones eléctricas de luminarias o farolas y otras pequeñas inversiones a realizar.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (Concejales del PP) Votos en contra: cero. Abstenciones: cuatro (Concejales del PSOE). El Alcalde declara adoptado el acuerdo por mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer el tono cordial que ha predominado en este Pleno.





Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
ayuntamiento@carriondeloscondes.es

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo. Don Luis Miguel Medina Delgado

LA SECRETARIA

Fdo. Doña Ana M^a Asenjo Herreras.

Firmado electrónicamente al margen

